



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"DULCES SONRISAS"

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa "DULCES SONRISAS" para el ejercicio fiscal 2022.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado con fecha de 22 de diciembre del 2021 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la unidad responsable de la creación del programa "DULCES SONRISAS", esto con fundamento en los artículos 80 fracción XV y XXXII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el Programa "DULCES SONRISAS".

2. INTRODUCCIÓN

Es un Programa que está dirigido para promover la sana convivencia familiar y comunitaria, el cual consiste en la entrega de dulces y/o piñatas para festividades, tales como; día del niño, posadas navideñas y todas aquellas actividades que promuevan la armonía social.

3. OBJETIVOS

3.1.OBJETIVO GENERAL

Coordinar esfuerzos y acciones en materia de desarrollo social con el propósito de fomentar la sana convivencia en la población del municipio de Chihuahua.

3.2.OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar apoyos en especie, consistentes en dulces y/o piñatas a distintas instituciones educativas, personas físicas con actividades altruistas, entre otros.

4. COBERTURA

Dentro de la circunscripción dentro del territorio del municipio de Chihuahua.



5. POBLACIÓN OBJETIVO

Gestores u organizaciones públicas o privadas que operen en beneficio de personas que pretendan realizar festividades o celebraciones para la comunidad chihuahuense.

6. VIGENCIA

La vigencia del presente Programa será hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. REQUISITOS

7.1. GESTIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

Las y los interesados deberán presentar, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, lo siguiente:

- a. Escrito donde soliciten el apoyo, el cual deberá ir dirigido al titular de la Presidencia Municipal, en atención al titular de Desarrollo Humano y Educación, el cual deberá estar debidamente firmado, por el solicitante.

Los escritos de solicitud de apoyo deberán contener lo siguiente:

- Nombre del solicitante;
- Tipo de apoyo solicitado;
- Motivo de la petición;
- Descripción del apoyo solicitado;
- Números telefónicos locales, celulares y/o correo electrónico del solicitante y/o beneficiario, donde se les pueda realizar notificaciones; y
- Se deberá anexar copia de la identificación oficial vigente de quien suscriba o firme el escrito.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

8.1. Las y los beneficiarios serán seleccionados por personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación basándose en los siguientes criterios:

- a. Tendrán prioridad las y los solicitantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad;
- b. Los Comités de Vecinos debidamente reconocidos y conformados con base al Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua; y/o
- c. Escuelas públicas de nivel básico (preescolar y primaria).

8.2. LIMITACIONES

No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Residan fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua;
- b. Se les haya otorgado el apoyo, dentro de los 90 días naturales anteriores a la última entrega;
- c. Sean funcionarios del gobierno Federal, Estatal, Municipal, H. Congreso del Estado, Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua;
- d. Sean cónyuges de funcionarios de los gobiernos Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado y Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.
- e. Tratándose de una gestión colectiva, estará sujeto además a las siguientes:

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "DULCES SONRISAS" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del municipio de Chihuahua.



- Se podrá solicitar en un máximo de 4 veces al año.
- Se determinará la cantidad de apoyos solicitados en base al presupuesto.
- Tomando en cuenta los antecedentes de entrega de las comprobaciones, no se podrá entregar a quien tenga comprobaciones pendientes a la fecha de solicitud.

9. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

9.1. Los apoyos serán en especie, consistentes en:

- a. Piñatas; y/o
- b. Bolsas de dulces.

9.2. Dichos apoyos serán destinados para la celebración de festividades.

9.3. Los números de apoyo en especie se encuentran sujetos a la disponibilidad para el ejercicio fiscal 2022.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1. Las y los beneficiarios y solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- a. Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- b. Recibir los servicios de manera gratuita sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- c. Ser atendido por personal capacitado;
- d. Recibir orientación apegada con su solicitud;
- e. Recibir el apoyo en caso de ser autorizado;
- f. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de solicitud y sanciones, derechos y obligaciones;
- g. Presentar comentario, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente;
- h. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.

10.2. Las y los beneficiarios y solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b. Dirigirse al personal que lo atiende con el mayor respeto posible;
- c. Acudir en las fechas y horarios que se le señale para recibir el apoyo; y
- d. Cumplir, en tiempo y forma, con lo establecido en la carta compromiso de comprobación.

10.3 DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de cualquier incidente, percance y/o menoscabo que puedan sufrir los apoyos en especie, durante su traslado hasta culminar con su entrega.

11. INSTANCIAS

11.1 EJECUTORA

El presente Programa correrá a cargo de la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "DULCES SONRISAS" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del municipio de Chihuahua.



11.2 NORMATIVA

Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

12. PROCESO DE OPERACIÓN

12.1. Las y los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en días y horario hábiles.

12.2. Deberán dirigirse al Módulo de Atención a exponer su situación, solicitar el apoyo y así mismo a proporcionar sus datos generales, que serán revisados para verificar si cumple con los requisitos antes mencionados.

12.3. Una vez cumplidos todos los requisitos, el personal del Centro de Respuesta Ciudadana y/o Módulo de Atención determinará mediante los criterios de selección si es acreedor(a) del apoyo.

12.4. A los solicitantes se les dará aviso de manera personal, por correo electrónico y/o por vía telefónica de ser beneficiario del Programa "DULCES SONRISAS".

12.5. De la comprobación:

- a. Se proporcionará por parte del personal del Módulo de Atención de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, una carta compromiso de comprobación, en la cual se señalará el método y documentales válidas para respaldar la entrega correcta del apoyo, adjuntando a la misma, Identificación Oficial vigente de la persona que suscribe.
- b. Se dispondrán de 15 días naturales para cumplir con la comprobación una vez firmada la carta compromiso de comprobación.
- c. El solicitante deberá entregar la comprobación en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y mandar por correo electrónico el archivo digital, en el plazo estipulado en el inciso anterior.

13. SEGUIMIENTO

13.1 Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

13.2 La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Coordinación de Respuesta Ciudadana podrá llevar a cabo las acciones pertinentes para verificar el cumplimiento de lo solicitado por parte del peticionario.

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN.- Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página



electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.- El Padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracciones XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>

15. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 ó 072 ext. 6627	Calle Victoria esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 ó 072 Ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

17. GLOSARIO

Dulces Sonrisas

Es un programa que consiste en apoyos de dulces y/o piñatas en especie, dirigido a las personas descritas en el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación.

Gestores

El o los representantes de un grupo social, por ejemplo, asociaciones civiles, agrupaciones vecinales, instituciones educativas. Es quien se hará cargo de cumplir con los requisitos, obligaciones y dará el seguimiento correspondiente a la solicitud.

Gestoría colectiva

Se refiere a cuando el o los gestores, promueven una La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "DULCES SONRISAS" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del municipio de Chihuahua.



solicitud en nombre de todos los que pretenden ser beneficiados.

Gestoría individual

Es cuando un ciudadano genera una solicitud sin intermediarios, es una solicitud personal y directa.

Organizaciones públicas o privadas

Aquellas que tienen por objeto promover la sana convivencia y operen en beneficio de la comunidad, estas pueden ser asociaciones civiles, agrupaciones vecinales, personas físicas con actividades altruistas, Asociaciones Religiosas e instituciones educativas.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

FIRMA

**MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA
VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y
EDUCACIÓN**

**LIC. ANA CAROLINA ROMÁN RANGEL
COORDINADORA DEL CENTRO DE
RESPUESTA CIUDADANA**